INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

A : INTENDENTE MUNICIPAL

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

FECHA: 15 DE ENERO DEL 2019

EF. : CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "SERVICIOS DE ASESORÍA DE UOC Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN, CON ID Nº 355779".

1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE ASESORÍA DE UOC Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN, CON ID Nº 355779",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

2. ANTECEDENTES

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 15 de enero del 2019, a las 07:30 horas, ocasión en que en la hora tope fijada en el SICP, se presentaron dos sobres de las Ofertas Técnicas y Ofertas de Precios por separado en el siguiente orden: a) **LOTE 1** correspondiente al Oferente Consultor **ABG. RAMON PAREDES BENITEZ;** b) **LOTE 2** correspondiente al Oferente Consultor **CAMV ARQUITECTURA**, procediendo al descubrimiento de los sobres de las ofertas Técnicas (Sobre Nº1). En tal sentido, fueron verificados los recaudos sustanciales de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en oportunidad, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03"; y en su Art. 3º establece que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art;34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada en caca uno de los lotes a los efectos de la adjudicación del contrato. La determinación se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los Servicios requeridos en ambos lotes de licitación, en razón de la necesidad de formalizar la contratación tanto de los servicios de Asesoría de UOC (Lote 1) para el asesoramiento de la planificación y programación de las adquisiciones de la Institución para el presente ejercicio fiscal, así como el inicio de la fiscalización de obras plurianuales del año pasado cuya ejecución se hallan extendidas a este periodo fiscal. Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. <u>EVALUACIÓN DE LA OFERTA.</u>

El Art. 94 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

La carta de Invitación establece que la evaluación consistirá en la selección basada en Calidad y Costo estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD: Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas. El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C.

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

SEGUNDA ETAPA. Medición de precios: Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (70 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre Nº 2). Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes: Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes **ABG. RAMON PAREDES BENITEZ y CAMV ARQUITECTURA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial por lo que son comparables técnica y económicamente. Del mismo modo se concluye que los oferentes cumplen con todos los recaudos de carácter legal.

TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES Y LEGALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CAMV ARQUITECTURA	ABG. RAMON PAREDES BENITEZ
a)	Formulario de Oferta de Precio	Otra Etapa	Otra Etapa
b)	Garantía de mantenimiento de oferta.		
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple

4. EVALUACION SEGÚN FACTORES DE CALIFICACIÓN

Se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales de cuya operación se infieren los siguientes resultados.

U.O.C.

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

RESUMEN DE PUNTUACIONES

PUNTUACIONES - LOTE 1 "ASESORÍA DE UOC"		ABG. RAMON PAREDES BENITEZ	
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	
A	**PLAN DE TRABAJO**	**10 PUNTOS**	
a.1	Metodología de Trabajo.		2,5 PUNTOS
a.2	Actividades a realizarse.		2,5 PUNTOS
a.3	Asignación de personal,		2,5 PUNTOS
a.4	Cronograma de Trabajo		2,5 PUNTOS
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	
b.1	Título Universitario de abogado		20 PUNTOS
b.2	Postgrado o especialización en temas relacionados al objeto del llamado:		0 PUNTOS
b.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor		10 PUNTOS
C	**EXPERIENCIA**	**50 PUNTOS**	
c.1	**Experiencia General**		
c.1.1	Prestación de servicios de asesoría a las Municipalidades que no formen parte del objeto de este llamado.		10 PUNTOS
c.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de servicios de Asesoría de UOC a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2013 en adelante.		40 PUNTOS
		TOTAL	**90 PUNTOS**

Del examen comparativo de los factores de calificación, desglosados por puntuación en la tabla que antecede, se concluye que la firma **ABG. RAMON PAREDES BENITEZ** ha alcanzado el puntaje equivalente a 90 (noventa) puntos, con lo que ha calificado a la subsiguiente etapa la evaluación económica, por cuanto se deberá notificar y convocar al oferente para el descubrimiento de las ofertas de precio.

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

RESUMEN DE PUNTUACIONES

PUNTUACIONES - LOTE 2 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS"		CAMV ARQUITECTURA	
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE OBTENIDO**	
A	**PLAN DE TRABAJO**	**10 PUNTOS**	
a.1	Objetivos específicos.		2,5 PUNTOS
a.2	Actividades a realizarse.		2,5 PUNTOS
a.3	Conograma de trabajo.		2,5 PUNTOS
a.4	Asignación de personal,		2,5 PUNTOS
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**25 PUNTOS**	
b.1	Título Universitario.		20 PUNTOS
b.2	Postgrado o especialización en temas relacionados al objeto del llamado:		0 PUNTOS
b.3	**Experiencia Profesional**		
b.3.1	Deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario: 5 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión.		5 PUNTOS
C	**EXPERIENCIA**	**45 PUNTOS**	
c.1	**Experiencia General**		
c.1.1	Prestación de Servicios Profesionales en elaboración de proyectos de obras o trabajos de consultoría, a ser acreditadas mediantes contratos y facturaciones respectivas.		15 PUNTOS
c.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de Servicios de Fiscalización de Obras provistas a favor de instituciones públicas, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2014 en adelante.		30 PUNTOS
		TOTAL	**80 PUNTOS**

Del examen comparativo de los factores de calificación, desglosados por puntuación en la tabla que antecede, se concluye que la firma **CAMV ARQUITECTURA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 80 (ochenta) puntos, con lo que ha calificado a la subsiguiente etapa correspondiente a la evaluación económica, por cuanto se deberá notificar y convocar al oferente para el descubrimiento de las ofertas de precio.

ES DICTAMEN DE LA UOC

SE ANEXAN AL PRESENTE INFORME:

- Matriz de Evaluación
- Detalle de Evaluación de Oferta Técnica.

DARÍO RAMON FERREIRA
Responsable de UOC

ANEXOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "SERVICIOS DE ASESORÍA DE UOC Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN, CON ID Nº 355779"

MATRIZ DE EVALUACIÓN

LOTE 1 "ASESORÍA DE UOC"		PUNTAJE MAXIMO EXIGIBLE	
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTOS**	
A	**PLAN DE TRABAJO**	**10 PUNTOS**	
a.1	Metodología de Trabajo.		2,5 PUNTOS
a.2	Actividades a realizarse.		2,5 PUNTOS
a.3	Asignación de personal,		2,5 PUNTOS
a.4	Cronograma de Trabajo		2,5 PUNTOS
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**40 PUNTOS**	
b.1	Título Universitario.		20 PUNTOS
b.2	Postgrado o especialización en temas relacionados al objeto del llamado:		10 PUNTOS
b.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor		10 PUNTOS
C	**EXPERIENCIA**	**50 PUNTOS**	
c.1	**Experiencia General**		
c.1.1	Prestación de servicios de asesoría a las Municipalidades que no formen parte del objeto de este llamado. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación		10 PUNTOS
c.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de servicios de Asesoría de UOC a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2013 en adelante: En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.		40 PUNTOS
		TOTAL	**100 PUNTOS**

U.O.C.

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

	LOTE 2 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS"	PUNTAJE MAXIMO EXIGIBLE	
A	**PLAN DE TRABAJO**	**10 PUNTOS**	
a.1	Objetivos específicos.		2,5 PUNTOS
a.2	Actividades a realizarse.		2,5 PUNTOS
a.3	Cronograma de trabajo.		2,5 PUNTOS
a.4	Asignación de personal.		2,5 PUNTOS
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**40 PUNTOS**	
b.1	Título Universitario.		20 PUNTOS
b.2	Postgrado o especialización en temas relacionados al objeto del llamado:		10 PUNTOS
b.3	**Experiencia Profesional**		
b.3.1	Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajos los siguientes criterios de puntuación: 10 puntos al que tenga más de diez años de experiencia profesional; 5 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión, y 3 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario.		10 PUNTOS
C	**EXPERIENCIA**	**50 PUNTOS**	
c.1	**Experiencia General**		
c.1.1	Prestación de Servicios Profesionales en elaboración de proyectos de obras o trabajos de consultoría, a ser acreditadas mediantes contratos y facturaciones respectivas. Serán consideradas para la calificación únicamente los contratos que hayan acompañado las facturaciones derivados de dichos contratos. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.		20 PUNTOS
c.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de Servicios de Fiscalización de Obras provistas a favor de instituciones públicas, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2014 en adelante. Serán consideradas para la calificación únicamente los contratos que hayan acompañado las facturaciones derivados de dichos contratos. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.		30 PUNTOS
		TOTAL	**100 PUNTOS**

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

DETALLE DE EVALUACIÓN TECNICA

LOTE 1 "Asesoría de UOC"		
EVALUACIÓN DE FACTORES		**ABG. RAMON PAREDES BENITEZ**
A	**PLAN DE TRABAJO**	**10 PUNTOS**
a.1	Metodología de Trabajo.	Cumple: 10 puntos
a.2	Actividades a realizarse.	
a.3	Asignación de personal,	
a.4	Cronograma de Trabajo	
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**
b.1	Titulo Universitario.	Acredita título de abogado expedida Universidad Nacional del Este en el año 2010: 20 puntos
b.2	Postgrado o especialización en temas relacionados al objeto del llamado:	No presenta
b.3	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor	Presenta 4 certificado de participación en curso de capacitación sobre contrataciones públicas: 10 puntos.
C	**EXPERIENCIA**	**50 PUNTOS**
c.1	**Experiencia General**	**10 PUNTOS**
c.1.1	Prestación de servicios de asesoría a las Municipalidades que no formen parte del objeto de este llamado. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación	Acredita 4 contratos en Asesoría Jurídica a Instituciones Municipales desde el año 2013 en adelante: 10 puntos
c.2	**Experiencia Especifica**	**40 PUNTOS**
c.2.1	Prestación de servicios de Asesoría de UOC a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2013 en adelante: En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	Acredita 16 contratos en Asesoría de UOC de entidades municipales comprendido desde el año 2013 en adelante:
PUNTAJE TOTAL		**90 PUNTOS**

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

LOTE 2 "Fiscalización de Obras"		
EVALUACIÓN DE FACTORES		CAMV ARQUITECTURA
A	**PLAN DE TRABAJO**	**10 PUNTOS**
a.1	Metodología de Trabajo.	Cumple: 10 puntos
a.2	Actividades a realizarse.	
a.3	Asignación de personal,	
a.4	Cronograma de Trabajo	
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**25 PUNTOS**
b.1	Título Universitario.	Acredita título de Arquitecto expedida Universidad Nacional de Asunción: 20 puntos
b.2	Postgrado o especialización en temas relacionados al objeto del llamado:	No presenta
b.3	**Experiencia Profesional**	
b.3.1	Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajos los siguientes criterios de puntuación: 10 puntos al que tenga más de diez años de experiencia profesional; 5 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión, y 3 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario.	Título de Arquitecto expedida Universidad Nacional de Asunción en el año 20103, con lo que acredita más de cinco años de experiencia: 5 puntos
C	**EXPERIENCIA**	**40 PUNTOS**
c.1	**Experiencia General**	**15 PUNTOS**
c.1.1	Prestación de Servicios Profesionales en elaboración de proyectos de obras o trabajos de consultoría, a ser acreditadas mediantes contratos y facturaciones respectivas. Serán consideradas para la calificación únicamente los contratos que hayan acompañado las facturaciones derivados de dichos contratos. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	Acredita 4 contratos en Asesoría Jurídica a Instituciones Municipales desde el año 2014 en adelante: 15 puntos
c.2	**Experiencia Especifica**	**30 PUNTOS**
c.2.1	Prestación de Servicios de Fiscalización de Obras provistas a favor de instituciones públicas, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2014 en adelante. Serán consideradas para la calificación únicamente los contratos que hayan acompañado las facturaciones derivados de dichos contratos. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	Acredita 6 contratos en fiscalización de obras a entidades municipales comprendido desde el año 2014 en adelante: 30 puntos.
PUNTAJE TOTAL		**80 PUNTOS**

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE PRECIO, EVALUACIÓN COMBINADA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 "SERVICIOS DE ASESORÍA DE UOC Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN, CON ID Nº 355779"**

FECHA: **18 DE ENERO DEL 2019.**

1. ANTECEDENTES

a) Apertura De Oferta De Precio.

Llevado a cabo el día 17 de enero del 2019, a las 07:30 horas, ocasión en la que se ha procedido a descubrir los sobres de la propuesta económica correspondiente a los oferentes concurrentes y que han logrado una puntuación superior al mínimo exigido para calificar a la etapa de la evaluación económica, cuya cotización se detalla a continuación: a) **ABG. RAMON PAREDES BENITEZ**, presenta oferta en el Lote 1 por un monto de **Gs 42.000.000** (guaraníes cuarenta y dos millones); No cotiza en Lote 2; b) **CAMV ARQUITECTURA**, presenta oferta en el Lote 2 por un monto de **Gs 48.000.000** (guaraníes cuarenta y ocho millones); No cotiza en Lote 1.

b) Resultados de Evaluación de Oferta Técnica:

La evaluación de las ofertas técnicas arrojado los siguientes resultados:

PUNTUACIONES - LOTE 1 y LOTE 2		ABG. RAMON PAREDES BENITEZ	CAMV ARQUITECTURA
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
A	PLAN DE TRABAJO	10 PUNTOS	10 PUNTOS
B	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	30 PUNTOS	25 PUNTOS
C	EXPERIENCIA	50 PUNTOS	45 PUNTOS
	TOTALES	90 PUNTOS	80 PUNTOS

2. CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS

a) Formula

Puntaje costo: (costo más bajo) / (costo de la oferta) x 100

b) Asignación de Puntuaciones

Se les asignan 100 puntos a los oferentes en su calificación económica por no tener competidores en los lotes cotizados.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

3. EVALUACIÓN COMBINADA:

a) Formula

Puntaje total: 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0.30 x (Puntaje de Costo).

b) Resultados de Evaluación Combinada

LOTE	OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE COMBINADO
1	**ABG. RAMON PAREDES BENITEZ**	0,70x90+0,30x100	**94**
2	**CAMV ARQUITECTURA**	0,70x80+0,30x100	**86**

Según se discurre de los resultados obtenidos, primeramente de la evaluación económica, y posteriormente de la evaluación combinada, se concluye que las firmas **ABG. RAMON PAREDES BENITEZ** y **CAMV ARQUITECTURA**, cuentan con todas las condiciones para la contratación en los respectivos lotes ofertados por lo que deviene conveniente adjudicar a las citadas empresas consultoras en los respectivos lotes.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El organismo de evaluación no tiene ningún reparo sobre las cotizaciones de los oferentes, precios que no encuentran en un rango de cotizaciones que amerite el detalle de los precios cotizados, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 411/18.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En adecuación en los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y además normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda efectuar la adjudicación de los contratos de la siguiente forma: **1) LOTE 1 "ASESORÍA DE UOC"** al consultor **ABG. RAMONPAREDES BENITEZ**, por un monto total de oferta de **Gs. 42.000.000** (guaraníes cuarenta y dos millones); y **2) LOTE 2 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS"** al consultor **CAMV ARQUITECTURA,** por un monto total de oferta de **Gs. 48.000.000** (guaraníes cuarenta y ocho millones).

ES DICTAMEN DE LA UOC.

DARÍO RAMÓN FERREIRA
Responsable de UOC